



Bogotá D.C., abril 13 de 2026

Señor(a)

Anónimo

Publicar en Cartelera

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado No.202661201099432 - Referencia Ministerio de Transporte No.20263030410811

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, con base a la solicitud *“(...) Deseo colocar una denuncia al conductor Néstor David Rodríguez cuervo con cédula de ciudadanía 1026306027 el cual tiene una multa por manejar en estado de embriaguez, el cual sigue conduciendo su vehículo particular con Placas FOO382 , vehículo wosbagueu gris perlado , en la ciudad de Bogotá (...)*, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite informar que su reporte fue revisado conforme a los lineamientos establecidos en la **Circular Externa 20244000000157 del Ministerio de Transporte**, la cual regula el trámite de actuaciones administrativas contravencionales con base en evidencias aportadas por la ciudadanía.

De acuerdo con lo señalado expresamente en dicha Circular, para que una autoridad de tránsito pueda **iniciar una actuación administrativa contravencional con base**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



en evidencias ciudadanas, es indispensable contar con **evidencia fotográfica o videográfica** que permita:

- Identificar de manera clara la **conducta que constituye una infracción de tránsito de especial connotación**,
- Establecer el **tiempo, modo y lugar** de ocurrencia de los hechos
- Permitir la **plena identificación del vehículo involucrado**.

En el presente caso, la solicitud fue presentada únicamente con relato escrito y no se aportaron soportes gráficos o videográficos que permitan realizar verificación técnica de los hechos descritos.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de legalidad y debido proceso, **no es posible iniciar proceso contravencional** mediante el procedimiento previsto en la Circular Externa 20244000000157, al no contarse con el material probatorio mínimo requerido.

No obstante, se agradece el reporte realizado, el cual contribuye a la identificación de comportamientos que afectan la seguridad vial y de los actores vulnerables. Se recomienda que, en caso de presentarse nuevamente una situación similar y de ser posible, se alleguen evidencias visuales que permitan adelantar la correspondiente evaluación.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, está a disposición para atender cualquier inquietud.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 13-04-2026 07:48 AM

Revisó: Andrés Felipe Ospina Romero – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Erika Viviana Garzon Zamora -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

